



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01215-2025-MPP/A

Puno, 15 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° 464-2025-MPP-GDHPC-SGDMNNAAM-JNAQ, de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo de la Muero Niño, Adolescente y Adulto Mayor, e Informe N° 594-2025-MPP/GDHPC, de fecha 03 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2015-GRP-CRP, de fecha 26 de noviembre del 2015, se conforma el Consejo Regional de la Mujer, ordenanza que es modificada por la Ordenanza Regional N° 016-2024-GRP-CRP, de fecha 19 de setiembre del 2019, en el extremo del artículo 01° de la Ordenanza Regional N° 015-2015-GRP-CRP, para la conformación del Consejo Regional de la Mujer en la Región Puno;

Que, el Consejo Regional de la Mujer es un órgano participativo y de asesoramiento que formula políticas públicas para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en una región específica. Su objetivo principal es reducir las brechas de desigualdad en áreas como salud, trabajo y educación, además de ser un espacio de diálogo entre el Estado, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones.

Que, el Consejo Regional de la Mujer, tiene por objetivo proponer y vigilar políticas regionales, normativas y acciones concretas en materia de igualdad de oportunidades y equidad de género, en marco del cumplimiento de la normatividad regional, nacional e internacional vigente, considerando como base las demandas y necesidades de las mujeres para elevar su condición y posición, de este modo disminuir las brechas de género existentes en la región.

Que, el Consejo Regional de la Mujer entre otras, tiene como atribuciones promover y coordinar entre el Estado y la Sociedad Civil, las propuestas de lineamientos de políticas regionales y locales, planes, programas y proyectos basados en el diagnóstico situacional de la mujer, que conlleven a la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos humanos de la mujer. Promover la aplicación del marco normativo vigente sobre igualdad de oportunidades y equidad de género, entre ellos la utilización del lenguaje inclusivo;

Que, del Informe N° 464-2025-MPP-GDHPC-SGDMNNAAM-JNAQ, de fecha 27 de agosto del 2025 e Informe N° 594-2025-MPP/GDHPC, de fecha 03 de setiembre del 2025, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo de la Muero Niño, Adolescente y Adulto Mayor y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana respectivamente, se advierte que en fecha 07 de agosto del 2024, se aprobaron las bases para las elecciones de la representante ante el Consejo Regional de la Mujer, con la participación de 04 organizaciones de mujeres acreditadas por la Municipalidad Provincial de Puno, 01 organización de mujeres acreditada por la Municipalidad Distrital de Chucuito y 01 organización acreditada por la Municipalidad Distrital de Platería, teniendo un total de 06 organizaciones a nivel de la Provincia de Puno. Así mismo, se tiene





Municipalidad Provincial de Puno

que en fecha 25 de agosto del 2025, se ha realizado las elecciones en acto público, en observancia a los lineamientos establecidos por la ONPE, obteniéndose el siguiente resultado:

	Condición	Representante	Organización
1	Titular	EULALIA RAMOS FLORES DNI 45055061	Organización de Mujeres Originarias Cajas Reales del Distrito de Chucuito
2	Accesitaria	YANET SALAS GALINDO DNI 42010486	Organización de Mujeres Originarias Quechuas "Micaela Bastidas Phuyuqawa" Distrito de Capachica

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR A LA TITULAR Y ACCESITARIA, ante el Consejo Regional de la Mujer del Gobierno Regional de Puno, como representantes de la Provincia de Puno, a efectos de participar en las acciones previstas en la Ordenanza Regional N° 015-2015-GRP-CRP, de fecha 26 de noviembre del 2015 y su modificatoria Ordenanza Regional N° 016-2024-GRP-CRP, de fecha 19 de setiembre del 2019, conforme al siguiente cuadro:

	Condición	Representante	Organización
1	Titular	EULALIA RAMOS FLORES DNI 45055061	Organización de Mujeres Originarias Cajas Reales del Distrito de Chucuito
2	Accesitaria	YANET SALAS GALINDO DNI 42010486	Organización de Mujeres Originarias Quechuas "Micaela Bastidas Phuyuqawa" Distrito de Capachica

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a las personas de Eulalia Ramos Flores y Yanet Salas Galindo e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARÍA GENERAL